

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso de expropiación terminado por desistimiento solicitado por la parte demandante. Provea usted.

Santiago de Cali, julio 17 de 2020



ZULLY VEGA CERON
Secretaria

AUTO No. 619

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

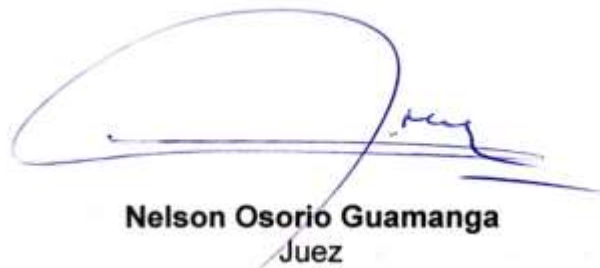
Santiago de Cali, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2019).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado el Juzgado

RESUELVE:

Decretar la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble de matrícula No. 370-111224 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

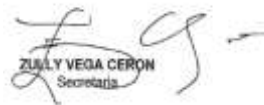


Nelson Osorio Guamanga
Juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**

En Estado No. 52 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE JULIO DEL 2020



ZULLY VEGA CERON
Secretaria

E2/76001310301120060014800